INFORME DE COMISARIO PRINCIPAL A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL

DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "AGRICOLA TANLAHUA S.A."

Señores Accionistas, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de la Compañía AGRICOLA TANLAHUA S.A., presento a Ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2011.

He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que consideramos necesario. Así mismo, he revisado el balance general de EMPRESA al 31 de diciembre del 2011 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en la revisión efectuada, la misma que se la hizo de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Consideramos que esta revisión provee una base razonable en mi opinión.

1. Los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la EMPRESA al 31 de diciembre del 2011, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NEC. Debiendo indicar que la Empresa ha realizado las gestiones necesarias para implementar las normas NIIF.

2. Como parte de esta revisión, se verificó y se obtuvo confirmación de los asesores legales de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

3. Los resultados de la revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en nuestra opinión se consideren incumplimientos

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
18 MAYO 2012
OPERADOR 8
QUITO

importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de EMPRESA por el año terminado al 31 de diciembre del 2011.

4. Adicionalmente, basado en los informes de la administración, efectuamos una evaluación, de la estructura del control interno de la Compañía, pero sólo hasta donde se considero necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los estados financieros de la Compañía por el año 2011. Por consiguiente, nuestra revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.

5. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pudimos determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2011.

6. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

Quito, 31 de marzo del 2012

Dra. Natalia Vivanco Falconi

COMISARIA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
18 MAYO 2012
OPERADOR 3
QUITO